

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 1088**

7 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Nadal Power*

### **RESOLUCIÓN**

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la familia de quien en vida fuera el exgobernador Rafael Hernández Colón, ante su fallecimiento; hombre de estado, quien se desempeñó como Presidente del Senado de Puerto Rico y del Partido Popular Democrático para el año 1968 y quien, además se convirtió en el 1973 en el gobernador más joven de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Rafael Hernández Colón fue un gran líder puertorriqueño y hombre de estado. Nació el 24 de octubre de 1936 en Ponce, Puerto Rico. Graduándose de la Universidad de John Hopkins en Baltimore con un bachillerato en Ciencias Políticas y además obtuvo un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico para el año de 1954.

Hernández Colón, en el 1965 fue nombrado como Secretario del Departamento de Justicia por el entonces gobernador de Puerto Rico, Roberto Sánchez Vilella. Luego para el 1968 fue elegido como presidente del Senado de Puerto Rico, convirtiéndose en ese mismo término presidente el Partido Popular Democrático (PPD). Para el 1973 se convierte en el cuarto Gobernador de Puerto Rico y el más joven en la historia. Desempeñándose como Gobernador durante tres cuatrienios, 1973-1977 y 1985-1992.

Fue una figura de enorme trascendencia y de gran impacto en la historia de Puerto Rico. Al igual que Luis Muñoz Marín, su máxima prioridad siempre fue el bienestar económico y social de Puerto Rico, visualizando el estatus político como instrumento para alcanzar dichos propósitos. Entre sus logros destacan la aprobación de los beneficios de la Sección 936 en el Congreso de los EE.UU., creándose miles de empleos y un desarrollo económico sin precedentes en Puerto Rico. Impulsó el orgullo puertorriqueño por su historia y cultura, así como el deporte y el olimpismo. La Ley de Municipios Autónomos, e iniciativas como Ponce en Marcha son solo dos ejemplos adicionales de su enorme legado al país.

Rafael Hernández Colón creyó en Puerto Rico hasta su último día y demostró que existen vías para solucionar nuestros retos políticos y que puede haber buen gobierno y desarrollo económico en nuestro país. Amó a su pueblo y luchó por el estatus de Puerto Rico con pasión. Dedicando su tercer mandato a resolver el asunto del Estado Libre Asociado mediante un esfuerzo plebiscitario en consenso con todos los partidos, en el que le exigiría al Congreso respetar los resultados. En 1989, expresó que había llegado la hora de que el pueblo expresara nuevamente su preferencia sobre las alternativas de estatus político, logrando que el Congreso se comprometiera a iniciar el diálogo solicitado por este. Debemos mencionar que, aunque el plebiscito que se impulsaba mediante el proceso de estatus 1989-1991 nunca se materializó, fue en dichos años cuando más se ha logrado avanzar una discusión seria sobre el estatus político.

Esta Asamblea Legislativa expresa su más sincero pésame a la familia de Rafael Hernández Colón y le rinde homenaje a un prócer de Puerto Rico. Hernández Colón es un ejemplo a seguir para todos. Es indiscutible que Hernández Colón será insustituible y su vida nos inspira y se queda como legado.

Solo nos queda agradecer a nuestro exgobernador por su ejemplo y por enseñarnos que hay futuro.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Extender el más sentido pésame de parte del Senado de Puerto Rico  
2 a Senado de Puerto Rico toda la familia de quien en vida fuera el exgobernador Rafael  
3 Hernández Colón, ante su fallecimiento; hombre de estado, quien se desempeñó como  
4 Presidente del Senado de Puerto Rico y del Partido Popular Democrático para el año  
5 1968 y quien, además se convirtió en el 1973 en el gobernador más joven de Puerto Rico.

6           Sección 2. – Autorizar que copia de esta Resolución del Senado, en forma de  
7 pergamino, sea entregada a su viuda, licenciada Nelsa López Colón.

8           Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su  
9 aprobación.